**OTROSÍ No.1 DE MODIFICACION DEL CONTRATO CPS-MC-056-2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE Y FABIOLA TRUJILLO GONZALEZ.**

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.880.522 de Subachoque, en su condición de Alcalde Municipal de Subachoque según Acta de posesión N. 4 de la Notaria Única del Circuito de Subachoque y el Rosal de fecha de 21 de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **FABIOLA TRUJILLO GONZALEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.568.475, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No.1 CONTRATO CPS-MC-056-2024**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 8 de abril de 2024, las partes suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-MC-056-2024, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA LAS 24 HORAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y QUE DE ACUERDO A LA OFICINA DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE SUS DERECHOS. 2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto estimado, lo que primero ocurra, teniendo en cuenta que este se ejecutará a demanda de la Entidad. El plazo empezará a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **3.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000). 4)** Que con base en la justificación de la modificación del Contrato **CPS-MC-056-2024**, fechada del día (27) de septiembre de 2024, el Supervisor considera viable dar trámite a la **OTROSI No.1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-MC-056-2024** supervisado, argumentando que: "***4.2. SITUACIONES QUE SUSTENTAN LA ADICIÓN*** *En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, artículo 52, modificado por la Ley 1878 de 2018, la Comisaría de Familia el Municipio de Subachoque tiene la obligación de garantizar un lugar de atención inmediata, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para proteger a los niños, niñas y adolescentes que, debido a la amenaza o vulneración de sus derechos, requieren ser ubicados de manera urgente en un Hogar de Paso. Esta medida es esencial para garantizar la protección de los derechos fundamentales de estos menores y brindar una atención inmediata y continua en situaciones críticas. De acuerdo con el Contrato CPS-MC-056-2024, suscrito con la contratista FABIOLA TRUJILLO GONZÁLEZ, se ha venido prestando el servicio de Hogar de Paso conforme a los siguientes parámetros de ingreso y egreso de los beneficiarios:*

| *N.N.A TRASLADADOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE EGRESO* | *VALOR DIA* | *# DIAS* |
|---|---|---|---|---|
| *1 menor de Edad* | *15/04/2024* | *7/05/2024* | *$ 97.600* | 23 |
| *1 menor de Edad* | *8/05/2024* | *7/06/2024* | *$ 97.600* | 31 |
| *1 menor de Edad* | *9/05/2024* | *31/05/2024* | *$ 97.600* | *23* |
| *1 menor de Edad* | *9/05/2024* | *31/05/2024* | *$ 97.600* | *23* |
| *1 menor de Edad* | 23/05/2024 | 29/05/2024 | *$ 97.600* | 7 |
| *1 Menor de Edad* | 23/05/2024 | 29/05/2024 | *$ 97.600* | 7 |

*El costo por día de atención para cada menor en el Hogar de Paso es de $97.000, y con corte a 8 de septiembre de 2024 se ha ejecutado un total de ONCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($11.126.400) desde el inicio del contrato, el 08 de abril de 2024. Este monto ha sido utilizado para cubrir las necesidades de alojamiento, alimentación y demás servicios requeridos para los niños, niñas y adolescentes atendidos en el hogar como se detalla a continuación:*

| **SERVICIO DIA POR MENOR** | |
|---|---|
| **SERVICIO** | **VALOR** |
| ALIMENTACION POR DIA (TRES COMIDAS, MEDIAS NUEVES Y ONCES) | $ 43.000,00 |
| ESTADIA POR DIA | $29.000,00 |
| KIT DE ASEO | $12.400,00 |
| TALLER DE RECREACION DIARIA | $13.200,00 |
| VALOR TOTAL | $97.600,00 |

*Según el informe de supervisión del contrato, el estado financiero del Contrato No.CPS-MC-056-2024 con corte a 8 de septiembre de 2024 es el siguiente:*

**OTROSÍ No.1 DE MODIFICACION DEL CONTRATO CPS-MC-056-2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE Y FABIOLA TRUJILLO GONZALEZ.**

- *Valor inicial del contrato: $15.000.000.*
- *Primer pago: Se efectuó un pago de $2.244.800 el 07 de junio de 2024, correspondiente a los servicios prestados en el primer mes de ejecución del contrato, bajo la orden de pago No. 2024000433.*
- *Segundo pago: Se realizó un segundo pago de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($8.881.600) el 09 de julio de 2024, bajo la orden de pago No.2024000563.*
- *Total, ejecutado con corte a 8 de septiembre de 2024: ONCE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($11.126.400).*
- *Saldo pendiente: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS $3.873.600.*

*En consecuencia, luego de realizar un seguimiento financiero detallado, se ha evidenciado que el presupuesto inicial de $15.000.000 asignado para el contrato CPS-MC-056-2024 no será suficiente para cubrir las necesidades crecientes del municipio hasta el 31 de diciembre de 2024. La fluctuante e imprevisible demanda de atención de menores ha generado la necesidad de incrementar los recursos destinados al contrato para garantizar la continuidad del servicio y la adecuada protección de los derechos de los menores. Bajo este contexto, La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Subachoque, realizó el 04 de septiembre de 2024 la solicitud de* ***ADICIÓN AL CONTRATO CPS-MC-056-2024****, argumentando la necesidad de ampliar los recursos para garantizar la continuidad del servicio. En dicha solicitud, se destacó la ejecución actual del contrato y la importancia de asegurar la atención integral de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones de vulneración de derechos. Por lo expuesto, la necesidad de una adición de $7.500.000 al contrato CPS-MC-056-2024 se fundamenta en el costo diario de atención de $97.000 por menor y en la proyección de la demanda del servicio de Hogar de Paso hasta el 31 de diciembre de 2024. A la fecha del informe de supervisión, se ha ejecutado un total de $11.126.400, quedando un saldo insuficiente de $3.873.600 para cubrir los gastos restantes. La fluctuante demanda de atención, sumada al incremento de menores en condiciones de vulneración de derechos, ha generado una proyección de costos que excede el presupuesto disponible. La adición solicitada permitirá garantizar la continuidad del servicio y asegurar el cumplimiento de las obligaciones del municipio en cuanto a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Así las cosas, se requiere una adición de $7.500.000 al contrato CPS-MC-056-2024, con el fin de cubrir los costos adicionales proyectados hasta el 31 de diciembre de 2024. Esta adición permitirá que el Hogar de Paso siga operando sin interrupciones, asegurando la prestación continua de los servicios esenciales para los menores en situación de vulnerabilidad. De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados y adicionados siempre que la adición no supere el 50% del valor inicial del contrato del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), y que dichas modificaciones sean consideradas necesarias y convenientes por las partes involucradas, sin contravenir la Constitución, la Ley, el orden público y los principios de buena administración. En este caso, la adición propuesta cumple con este requisito, ya que el monto solicitado de $7.500.000 representa el 50% del valor inicial del contrato ($15.000.000), por lo que se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley. La Comisaría de Familia del municipio de Subachoque tiene como principal responsabilidad la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que se encuentran en situación de amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales. Para cumplir con este mandato, es crucial garantizar que los menores de edad reciban atención inmediata, continua y adecuada, ya sea a través de medidas de protección en el entorno familiar o, cuando sea necesario, mediante la ubicación en un Hogar de Paso. En este sentido, el Hogar de Paso desempeña un papel esencial al ofrecer un espacio seguro y de acogida temporal para los niños, niñas y adolescentes que no pueden permanecer en su entorno familiar por diferentes razones, como violencia, abandono, negligencia o cualquier otra situación que ponga en riesgo su bienestar. Sin embargo, para que este servicio funcione de manera adecuada, se requiere una infraestructura operativa y financiera que permita cubrir las necesidades básicas de los menores, así como brindar apoyo psicosocial, alimentario y garantizar el cuidado de la salud física y mental de los NNA durante su estancia. De este modo, la adición de $7.500.000 al contrato no solo es una medida financiera, sino un compromiso institucional para asegurar*

**OTROSÍ No.1 DE MODIFICACION DEL CONTRATO CPS-MC-056-2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE Y FABIOLA TRUJILLO GONZALEZ.**

*la protección continua de los menores y el cumplimiento de las funciones esenciales de la Comisaría de Familia en el Municipio de Subachoque. Como resultado, la ejecución de este contrato ha sido eficiente hasta la fecha, y la contratista FABIOLA TRUJILLO GONZÁLEZ ha demostrado su capacidad para gestionar la alta demanda del servicio. Por ello, esta supervisión considera que la adición solicitada es viable, justificada y necesaria para garantizar la protección integral de los menores y el cumplimiento de las obligaciones legales del municipio."* ***5.*** Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las partes podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas. **6**. Que, conforme a lo anterior, las partes podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario adicionar y modificar la forma de pago del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-MC-056-2024**, modificación que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Adicionar el valor del Contrato No.CPS-MC-056-2024, en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y/o contribuciones, para un valor total del contrato de **VEIINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000)**, el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000433 del 12 de agosto de 2024, con cargo al rubro No.2.4.45.4501.4501048.2.3.2.02.02.009.27.1.2.4.3.03.001. **CLÁUSULA SEGUNDA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para que el contrato continúe siendo ejecutado, se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, así como de la actualización y modificación por parte del contratista de las garantías establecidas en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA -VIGENCIA:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Para constancia se firma por las partes en Subachoque, Cundinamarca, en la fecha señalada en la plataforma SECOP II.

**El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.**

Proyectó: Carolina Gómez Rojas- Asesora Jurídica Externa
Revisó: Yina Londoño- Asesora Jurídica Externa